En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2, literal c, el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.1.21, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo Municipal denominado *"Creo en Popayán 2020-2023"*, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones, documentos harán parte integral de la presente contratación.

La Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un estado Social de Derecho organizado de forma descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales participativas y pluralistas, fundado en el respeto de la dignidad humana y solidario con las personas, con la expedición de la Ley 1751 en el año 2015 se regulo el derecho fundamental a la salud consagrado en la Constitución Política de Colombia y se dictaron otras disposiciones definiendo el Sistema de Salud como un conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental a la Salud.

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaría de Salud del municipio de Popayán, la cual tiene como misión "Realizar acciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad y asegurar y financiar la prestación de los servicios de tratamiento y rehabilitación en el primer nivel de atención de la salud de la comunidad y el desarrollo de programas de bienestar del anciano con el fin de brindar condiciones favorables para su desarrollo personal y social.", de acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001).

Entre las funciones de la Secretaría de Salud, consagradas en el decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: " *Fijar las políticas relacionadas con el fomento de la salud y la prevención de la enfermedad y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Dirigir la elaboración de los estudios para diagnosticar el estado de salud - enfermedad y elaborar el plan local de salud; Promover programas de atención preventiva, familiar, extra hospitalaria, el control del medio ambiente y*

control de factores de riesgo referentes al estado de salud - enfermedad de la población; Dirigir la elaboración de los estudios para diagnosticar el estado de salud - enfermedad y elaborar el plan local de salud; Promover programas de atención preventiva, familiar, extra hospitalaria, el control del medio ambiente y control de factores de riesgo referentes al estado de salud - enfermedad de la población; Ejercer la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, entre otras. "

En lo que respecta a la fijación de políticas Públicas, el Municipio de Popayán suscribió el acuerdo No 013 de 2011, por el cual se adoptó la Política Pública Municipal de Seguridad alimentaria y Nutricional de Popayán cobijada en soportes Constitucionales y legales, principalmente en los artículos 46 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993; Ley general de Educación 115 de 1994; Ley 319 de 1996; Ley 720 de 2001; Ley 1251 de 2008, documento Conpes sobre Política Nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN) 113 de 2008; Ley 1151 de 2007; Ley 1171 de 2007; Ley 715 de 2001, Ley 1276 de 2009; acuerdo No. 08 de 2008, Decreto No. 3039 de 2007, Resolución No. 425 del 11 de febrero de 2008, Ministerio de la protección Social decreto No. 056 del 21 de diciembre de 2009 y para su interacción, esta Política Publica definió seis Ejes estratégicos y sus líneas de Acción.

EJE 1. **DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS:**

a). Elaborar participativamente y aplicar estrategias locales y regionales de adaptación a la variabilidad y cambio climático.
b) Promover la inclusión del componente de adaptación al cambio climático en la normatividad y en los presupuestos.
c) Elaborar estrategias de compensación para la implementación de medida de mitigación y adaptación.

EJE 2. **ACCESO A LOS ALIMENTOS:** Tendrá como líneas de acción:

a) Implementación de huertas familiares productivas
b) Enfocar la gestión institucional hacia la zona rural de Popayán
c) Ampliar y fortalecer la oferta institucional para la eficiente asistencia de la población vulnerable.
d) Desarrollar estrategias para facilitar el acceso al crédito — fondos rotatorios, micro créditos, banca de oportunidades (entre otros).
e) Estudiar el abastecimiento de alimentos en el Municipio de Popayán.
f) Articular las redes de producción agroalimentarias del Municipio con las existentes en el departamento.
g) Fortalecer los canales de comercialización de alimentos entre la zona rural y urbana.

h) Apoyar a las comunidades rurales del Municipio de Popayán para la producción eficiente y sostenible de alimentos de acuerdo a las necesidades.
i) Conformar y fortalecer las asociaciones de productos agropecuarios basados en una producción limpia.
j) Ofertar incentivos económicos, técnicos y tecnológicos para productores.

EJE 3. **CONSUMO DE ALIMENTOS:**

a) Promover hábitos adecuados en alimentación
b) Promover y fomentar la lactancia materna exclusiva en complementaria en población infantil.
c) Promover hábitos de vida saludables y la actividad física.
d) Promover la inclusión en los planes educativos institucionales de los temas de seguridad alimentaria y nutricional.
e) Desarrollar campañas de comunicación y educación diferenciadas según ciclos vitales, género, grupos de interés que estén orientadas a mejorar la alimentación y nutrición en la población del Municipio de Popayán.
I) Mejorar la cobertura de los programas de complementación alimentaria y nutricional tendientes a reducir las brechas y las poblaciones no cubiertas.

EJE 4. **APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS**: Tendrá como línea de acción.

a) Diseñar e implementar un sistema de información en seguridad alimentaria y nutricional en el Municipio.
b) Fortalecer el agua potable y el saneamiento básico en la zona rural del Municipio de Popayán.
c) Garantizar que las embarazadas acudan a control prenatal e implementar sistemas de vigilancia comunitaria a la gestación y la lactancia
d) Fortalecimiento a los esquemas de vacunación
e) Recuperación nutricional a los niños y niñas en malnutrición.
f) Desarrollo y fortalecimiento a los centros de atención integral a la primera infancia.
g) Establecer rutas de atención a la desnutrición infantil en articulación con el sistema de protección social.
h) Implementar estrategias para la prevención y control de las deficiencias de micro nutrientes.
i) Diseño e implementación de los lineamientos para la prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles, relacionadas con la alimentación.
j) Difusión e implementación de los ligamentos para el fomento de estilos de vida saludables y actividad física.
k) Promover y facilitar los derechos en salud y el acceso a la información pertinente.

l) Brindar atención oportuna y eficiente en salud a las enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades prevalentes que impiden el aprovechamiento biológico de los alimentos a la población vulnerable.
m) Actualizar mensualmente la base de datos de afiliación al sistema general de seguridad social en salud.
n) Fortalecer la gestión y el ejercicio de las competencias de vigilancia, seguimiento y control en el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud por parte del Municipio.
O) Desarrollar modelos de atención de salud en EPS e IPS públicas y privadas para la población con problemas nutricionales.
p) Garantizar que los prestadores de salud desarrollen los programas de promoción de salud y prevención de enfermedades de acuerdo con la Resolución No. 412 del 2000 mediante el ejercicio de las competencias de la secretaria de Salud Municipal.

EJE 5. **CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS:** Tendrá como líneas de acción:
a) Fortalecer las acciones de vigilancia y control en salud ambiental relacionada al acopio, transformación y expendio de alimentos.
b) Promover las buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
c) Promover buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos en los hogares.
d) Promover las buenas prácticas de manufactura y de manipulación de alimentos en expendio de alimentos.

EJE 6. **DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:**
a) Desarrollar estrategias que garanticen la ejecución y la continuidad de la política de seguridad alimentaria y nutricional de Popayán.
b) Involucrar la participación y establecer compromisos de los actores que tienen responsabilidad en los temas de seguridad alimentaria y nutricional.
c) Establecer responsabilidades y competencias claras para la gestión de la política de seguridad alimentaria y nutricional de Popayán.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

La Ley 715 del año 2001, en su artículo 76, establece las competencias del municipio en otros sectores, el cual indica: "*Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema*

General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

"…
44.3. De Salud Pública
44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

76.3. En el sector agropecuario
76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.
…"

Por lo anterior la Secretaria de Salud municipal, formuló el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE (SIPAS) para la zona rural de Popayán, que busca garantizar la disponibilidad de alimentos sanos y diversos para el autoconsumo de las familias más vulnerables del municipio, así como la generación de ingresos, promoviendo la autonomía y soberanía alimentaria, la nutrición y disponibilidad de agua, disminuyendo las tasas de incidencia y prevalencia de morbo-mortalidad general, especialmente la infantil y de igual forma, a través de la apropiación de tecnologías agrarias sostenibles poder afrontar de manera apropiada las consecuencias del cambio climático como también la mitigación de emigración masiva de la población rural a las zona urbana del municipio.

El anterior proyecto se encuentra registrado bajo el BPIN 2017000030138, aprobado mediante el Acuerdo No. 067 del 7 de mayo de 2018 por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Región Pacifico, cuya meta es dar atención a 392 familias rurales del municipio de Popayán y 24 Instituciones Educativas ubicadas en los Municipios de Cajibío, el Tambo, Puracé y las I.E del sector rural de Popayán, proyecto que se encuentra en ejecución, requiriendo para su continuidad la contratación de una empresa que preste los servicios de extensión agropecuaria para la evaluación y seguimiento del proyecto.

La Ley 1876 de 2017, Por Medio de la cual se crea El Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se Dictan otras Disposiciones; define el servicio público de extensión agropecuaria como: (…) *"un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral"*. La extensión agropecuaria es una herramienta de inclusión productiva que, junto con la educación, busca un mejoramiento de la calidad de vida a través del aumento de la productividad y la rentabilidad de los emprendimientos. Con ella se busca fortalecer las habilidades y capacidades individuales y colectivas de los productores rurales a través de esquemas y metodologías de asistencia técnica y extensión rural participativa en aspectos de tipo productivo, administrativo, organizativo, ambiental, agroclimático, comercial y psicosocial; con el fin de hacer sostenibles y rentables los sistemas productivos y, con ello, incrementar el bienestar y buen vivir de los pobladores rurales. (Artículo 24).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR UN OPERADOR DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECURIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS EN EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCION AGRARIA SOSTENIBLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÒN UNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131503	SERVICIOS NO GUBERNAMENTALES DE ASISTENCIA TÉCNICA
70141705	SERVICIOS DE EXTENSIÓN
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
86101500	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS
93141900	DESARROLLO RURAL
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70131700	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70141900	COSECHA DE CULTIVOS

2.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

En desarrollo del objeto contractual la empresa de servicios de extensión agropecuaria deberá prestar su servicio adelantando las siguientes actividades, y de acuerdo a lo descrito a continuación:

IITEM	DESCRIPCION DEL PRDUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Reuniones con las familias priorizadas e instituciones Educativas para socialización del proyecto, concertación y planificación de los SIPAS a implementar.	Reuniones	10
2	Reuniones con las familias priorizadas e instituciones Educativas para socialización del proyecto, concertación y planificación de los SIPAS a implementar (Inscripción de familias, Verificación, Selección, levantamiento de la línea base y suscripción Actas de Compromiso Familias Beneficiarias)	familias	41
3	Entrega de insumos y materiales para la instalación y/o fortalecimiento de los SIPAS y establecimiento en los predios e IE priorizadas.	kits	420
4	Adquisición de insumos y materiales para la instalación y/o fortalecimiento de los SIPAS y establecimiento en los predios e IE priorizadas. - visitas de asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de los SIPAS.	Record de visitas	2520
5	Capacitación y acompañamiento técnico en la implementación de los SIPAS- Kits de insumos para demostración de método.	Prácticas de demostración de método	72
6	Capacitación y acompañamiento técnico en la implementación de los SIPAS	Talleres	35

7	Entrega de una cartilla didáctica para su distribución a las familias e instituciones educativas	Cartilla	2328
8	Identificación y valoración de las semillas locales agrícolas, pecuarias, forestales y de plantas medicinales e implementar a través de la red de custodios de semillas	Talleres	38
9	Capacitación en Hábitos Alimentarios y Estilos de Vida Saludable fomentado tiendas saludables especialmente en las Instituciones Educativas que incentiven y valoren los procesamientos locales producidos por las familias.	Talleres	84
10	Talleres de preparación y procesamiento de alimentos con recetas propias y/o nuevas recetas tanto para el uso de las familias como para el manejo y alimentación de las especies menores	Talleres	84
11	Capacitaciones a las asociaciones en Gestión Empresarial, organización Comunitaria, formulación, gestión y evaluación de proyectos.	Talleres	6
12	Capacitaciones a las asociaciones específicas a los productores en Cosecha, Postcosecha, almacenamiento, conservación y mercadeo de productos agropecuarios que fortalezcan las acciones de vigilancia y control en salud ambiental relacionada al acopio, transformación y expendio de alimentos	Talleres	17
13	Fortalecer a las asociaciones los canales de comercialización de alimentos entre la zona rural y urbana y restaurantes escolares y la articulación de cadenas de producción agroalimentarias del municipio con las existentes en el departamento.	Talleres	8
14	Diseñar, entregar y socializar folleto técnico informativo sobre Hábitos Alimentarios y Estilos de Vida Saludable fomentado tiendas saludables especialmente en las Instituciones Educativas que incentiven y valoren los procesamientos locales producidos por las familias.	Folletos	1440
15	Realización de visitas a experiencias exitosas locales de modelos de producción sostenible en el municipio de Popayán.	visitas	3

16	Participación en ferias o eventos para promocionar los resultados del proyecto	Eventos	3
17	Realizar la logística requerida para el intercambio de las experiencias exitosas de SIPAS implementados en las veredas, así como en la participación de ferias y eventos agroalimentarios en el municipio de Popayán.	Informes	3
18	Presentar informes mensuales de ejecución de las actividades cumplidas y un informe final de resultados del proyecto SIPAS a la secretaria de salud del Municipio y entidades participantes. Para el caso de la entidad participante que es el DNP, rendir informes a través de los aplicativos propios para el seguimiento de los proyectos de inversión que se financian con recursos del Sistema General dr Regalías – SGR.	Informes	7

2.2.1. Otras especificaciones.

a) Respecto de cada una de las actividades antes referidas el contratista deberá presentar informe técnico, que contenga las evidencias correspondientes (listado de asistencia, registro fotográfico y demás que se requieran para demostrar su ejecución).
b) Con el fin de implementar los Sistemas integrados de producción agraria sostenible SIPAS de las familias e instituciones educativas beneficiarias del proyecto, se deberá realizar la selección de las familias faltantes teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del documento técnico que soporta el mismo.
c) La temática a realizar por el contratista debe ser acorde a los temas establecidos en las especificaciones técnicas y de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO
1	Reuniones con las familias priorizadas e instituciones Educativas para socialización del proyecto, concertación y planificación de los SIPAS a implementar.	Realizar diez reuniones de socialización entre las cinco zonas de cobertura del Proyecto y las 23 Instituciones educativas en los municipios de Popayán (8), El Tambo (9), Cajibío (5) y Puracé (1).	10 reuniones
MEDIO DE VERIFICACION		Entregar como evidencia Listados de Asistencia, Registro Fotográfico.	

2	Reuniones con las familias priorizadas e instituciones Educativas para socialización del proyecto, concertación y planificación de los SIPAS a implementar (Inscripción de familias, Verificación, Selección, levantamiento de la línea base y suscripción Actas de Compromiso Familias Beneficiarias).	Inscripción de 17 nuevas familias, para Verificación, Selección, levantamiento de la línea base y suscripción de Actas de Compromiso de Familias Beneficiarias. Además se incluyen las 24 Instituciones Educativas.	41 beneficiarios 17 encuestas y Actas de compromiso
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, Encuestas diligenciadas y actas de Compromiso de las familias vinculadas.	
3	Entrega de insumos y materiales para la instalación y/o fortalecimiento de los SIPAS y establecimiento en los predios e IE priorizadas.	Completar el 100% de la entrega de los kits de Insumos agropecuarios y de ferretería a 379 familias incluidas dentro del proyecto. Entregar Kit completo de Insumos agropecuarios y de ferretería a 17 nuevas familias vinculadas al proyecto, así como entregar 24 kits completos de Insumos agropecuarios y de ferretería a las Instituciones educativas vinculadas al proyecto.	420 kits
MEDIO DE VERIFICACION		Actas de entrega y registro fotográfico.	
4	Adquisición de insumos y materiales para la instalación y/o fortalecimiento de los SIPAS y establecimiento en los predios e IE priorizadas. - visitas de asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de los SIPAS.	Se realizarán 2520 visitas las cuales tendrán como objetivo hacer la asistencia técnica y acompañamiento a las familias e Instituciones educativas vinculadas al proyecto en los siguientes aspectos. - Implementación de Los SIPAS (adecuación y preparación de terrenos, establecimiento de siembras, labores culturales, cosecha y postcosecha, instalación de invernaderos para la producción de hortalizas y plantas medicinales y condimentarías). - Instalación de Galpones para aves ponedoras. - Instalación de las alternativas	2520 visitas

		ambientales consistentes en cosechas de aguas lluvias.	
MEDIO DE VERIFICACION		Récord de visita (se requiere que el beneficiario sea visitado al menos una vez por mes), registro fotográfico y registros de producción (formato).	
5	Capacitación y acompañamiento técnico en la implementación de los SIPAS- Kits de insumos para demostración de método.	Realizar 72 Prácticas de demostración de método las cuales serán distribuidas de la siguiente manera. - 48 prácticas de demostración de método en las Instituciones educativas vinculadas al proyecto. - 24 prácticas de demostración de método a las familias vinculadas al proyecto en las cinco zonas de cobertura. Estas se harán de acuerdo a como se establece en el documento técnico del proyecto.	72 prácticas de demostración de método.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia y registro fotográfico.	
6	Capacitación y acompañamiento técnico en la implementación de los SIPAS	Realizar 35 talleres de capacitación a las 396 familias vinculadas y a las 24 Instituciones educativas también vinculadas al proyecto, siguiendo las temáticas de establecimiento de los SIPAS contenidas en el documento técnico del proyecto el cual se adjunta.	35 talleres.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, registro fotográfico.	
7	Entrega de una cartilla didáctica para su distribución a las familias e instituciones educativas.	Se hará entrega de 2328 cartillas educativas existentes, las cuales se entregarán a medida que se desarrollen las actividades de asistencia, capacitación o prácticas de demostración de método.	2328 registros de entrega, que estarán contenidas en las actas.

MEDIO DE VERIFICACION		Actas de entrega y registro fotográfico.	
8	Identificación y valoración de las semillas locales agrícolas, pecuarias, forestales y de plantas medicinales e implementar a través de la red de custodios de semillas	Se realizarán 38 talleres de Identificación y valoración de las semillas locales agrícolas, pecuarias, forestales y de plantas medicinales e implementar a través de la red de custodios de semillas dirigidas a las Instituciones educativas y a las nuevas familias vinculadas.	38 talleres.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, registro fotográfico e informe de recolección de información.	
9	Capacitación en Hábitos Alimentarios y Estilos de Vida Saludable fomentado tiendas saludables especialmente en las Instituciones Educativas que incentiven y valoren los procesamientos locales producidos por las familias.	Se realizarán 84 talleres en Hábitos Alimentarios y Estilos de Vida Saludable fomentado tiendas saludables especialmente en las 24 Instituciones Educativas y las zonas incluidas dentro del proyecto que incentiven y valoren los procesamientos locales producidos por las familias. Que promuevan la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.	84 talleres.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, registro fotográfico.	
10	Talleres de preparación y procesamiento de alimentos con recetas propias y/o nuevas recetas tanto para el uso de las familias como para el manejo y alimentación de las especies menores.	Se realizarán 84 talleres a las familias e instituciones educativas vinculadas al proyecto en temáticas de preparación y procesamiento de alimentos con recetas propias y/o nuevas recetas tanto para el uso de las familias como para el manejo y alimentación de las especies menores. Que promuevan la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.	84 talleres.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, registro fotográfico.	

11	Capacitaciones a las asociaciones en Gestión Empresarial, organización Comunitaria, formulación, gestión y evaluación de proyectos.	Realizar 6 talleres en Gestión Empresarial, organización Comunitaria, formulación, gestión y evaluación de proyectos a las asociaciones ya identificadas.	6 talleres.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, registro fotográfico.	
12	Capacitaciones a las asociaciones específicas a los productores en Cosecha, Postcosecha, almacenamiento, conservación y mercadeo de productos agropecuarios que fortalezcan las acciones de vigilancia y control en salud ambiental relacionada al acopio, transformación y expendio de alimentos	Realizar 17 talleres a los productores de las asociaciones ya identificadas en Cosecha, Postcosecha, almacenamiento, conservación y mercadeo de productos agropecuarios que fortalezcan las acciones de vigilancia y control en salud ambiental relacionada al acopio, transformación y expendio de alimentos.	17 talleres.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, registro fotográfico.	
13	Fortalecer a las asociaciones los canales de comercialización de alimentos entre la zona rural y urbana y restaurantes escolares y la articulación de cadenas de producción agroalimentarias del municipio con las existentes en el departamento.	Se realizarán 8 talleres a las asociaciones en temáticas de canales de comercialización de alimentos entre la zona rural y urbana y restaurantes escolares y la articulación de cadenas de producción agroalimentarias del municipio con las existentes en el departamento del Cauca.	8 talleres.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, registro fotográfico.	
14	Diseñar, entregar y socializar folleto técnico informativo sobre Hábitos Alimentarios y Estilos de Vida Saludable fomentado tiendas saludables especialmente en las Instituciones Educativas que incentiven y valoren los procesamientos locales producidos por las familias.	Diseñar, producir y distribuir 1440 folletos técnico informativos sobre Hábitos Alimentarios y Estilos de Vida Saludable, fomentando tiendas saludables especialmente en las Instituciones Educativas que incentiven y valoren los procesamientos locales producidos por las familias. Características del folleto: Tamaño Carta, 4x4 tintas, propalcote entre 150 - 180 gr	1440 folletos distribuidos.

		plastificado mate a dos caras.	
MEDIO DE VERIFICACION		Folleto, actas de entrega.	
15	Realización de visitas a experiencias exitosas locales.	Realizar 3 visitas a campo a experiencias exitosas locales las cuales sirvan como fortalecimiento y modelo para los beneficiarios vinculados al proyecto en cuanto a producción y emprendimiento.	3 visitas.
MEDIO DE VERIFICACION		Listado de asistencia, registro fotográfico e informe de resultados	
16	Participación en ferias o eventos para promocionar los resultados del proyecto.	Se realizarán 3 ferias o eventos para promocionar los resultados del proyecto.	3 eventos para promoción de la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria y nutricional.
MEDIO DE VERIFICACION		Listado de asistencia, registro fotográfico e informe de resultados	
17	Realizar la logística requerida para el intercambio de las experiencias exitosas de SIPAS implementados en las veredas, así como en la participación de ferias y eventos agroalimentarios en el municipio de Popayán.	Proveer la logística necesaria para garantizar la realización de 3 eventos de las experiencias exitosas de SIPAS, teniendo en cuenta los siguientes aspectos. **Programación** - Estipular las actividades que se desarrollarán, en los días, horarios, y tiempos, a través de un cronograma general de trabajo. - Definir y programar el sistema de inscripciones a utilizar para el registro de participantes. - Difusión - Diseño, edición y la impresión, invitaciones, programas, señalizaciones, carteles, banners, etc. - difusión y cubrimiento del evento a través de diferentes medios de comunicación.	Logística cubierta para 3 eventos.

		- Ambientación - Esto incluye todo lo relacionado a la sala, o salas de actividades y exposición. **Área de inscripción y acreditación de los asistentes.** - Gastronomía, servicio de catering, - Sistema y tecnología de sonido, video y proyección, a través de computadores, proyectores, equipo de iluminación, micrófonos, etc. - Sillas, mesas, carpas, decoración, arreglos florales, telones, paneles, cubresillas, mantelería, centros de mesa, etc, y todo lo que hace a la ambientación del evento. **Relaciones públicas** - Definir y redactar discursos, y determinar shows o espectáculos para el evento. - Determinar material a entregar con las acreditaciones, lapiceros, hojas, credenciales, diplomas, etc. - Determinar y definir, premios, souvenirs y regalos. - Definir diseño e impresión de logo del evento y/o de patrocinadores en materiales a entregar a participantes o invitados. **Finanzas** - Prever pago de alojamiento, pasajes y traslados internos para participantes, oradores, invitados o asistentes de afuera, según lo estipulado. Nota: Las necesidades pueden variar según características de la población.	

MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia, registro fotográfico.	
18	Presentar informes mensuales de ejecución de las actividades cumplidas y un informe final de resultados del proyecto SIPAS a la secretaria de salud del Municipio y entidades participantes. Para el caso de la entidad participante que es el DNP, rendir informes a través de los aplicativos propios para el seguimiento de los proyectos de inversión que se financian con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.	Se realizarán 7 informes conforme a los formatos estipulados por MECI y Calidad del municipio de Popayán.	7 informes con visto bueno de supervisión.
MEDIO DE VERIFICACION		Informes y soportes.	

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

2.4.1.1. Obligaciones generales del contratista.

a. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución.
b. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego y los documentos que la aclaren o modifiquen.
c. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud- pensión y riesgos laborales).
d. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
e. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
f. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, decretado por el gobierno nacional.
g. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios,

los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

h. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
i. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
j. Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato.

2.4.1.2. Obligaciones específicas del contratista

a. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
b. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
c. Elaborar junto con el supervisor o interventor el cronograma de realización de actividades con su respectiva documentación.
d. El contratista deberá contar con el espacio físico idóneo para llevar a cabo las capacitaciones, garantizando el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones municipales sobre la materia, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por su cuenta y de igual forma cuando se encuentre en sitios donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.
e. El contratista deberá contar con los respectivos elementos de apoyo logístico requeridos para los procesos de capacitación.
f. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato a celebrar.
g. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
i. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
k. Informar a la entidad cualquier cambio en su condición de proveedor.

2.4.2. Obligaciones del Municipio de Popayán - Secretaría de salud.

a. Entregar la información previa requerida para dar inicio a la ejecución del objeto del contrato
b. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con el servicio efectivamente prestado y el cumplimiento del objeto contractual.
c. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
d. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución del objeto contractual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2022. Esta acta marcará el inicio del desarrollo y ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor. Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma Secop II.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, el Contratista se obliga a remitir la misma a la compañía aseguradora o al garante a efectos de que esta actualice las vigencias de las garantías si a ello hay lugar con ocasión de la fecha de suscripción de dicha acta.

4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

4.1. Lugar de ejecución: Conforme al proyecto se desarrollará dentro de la zona centro del Departamento del Cauca, municipio de Popayán, municipio de Cajibio, Totoro, Puracé y El Tambo.

4.2. Domicilio contractual: Se establece en la ciudad de Popayán.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, pues se trata una contratación de prestación de servicio, el cual no tiene una modalidad de selección específica, acudiéndose para el efecto a su cuantía teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Popayán. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

"…

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a
850.00 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

…"

Para el caso del Municipio de Popayán, la menor cuantía comprende hasta la suma de $650.000.000, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se tramitará como una selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobre pasa los 650 SMLMV.

En cuanto al procedimiento de la citada modalidad de selección, el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

"…

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

…"

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene un valor estimado de hasta DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 211.979.464,00), incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, los cuales se encuentran distribuidos conforme al ANEXO TECNICO –PRESUPUESTO.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informes de ejecución y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, mediante el cual se adiciona un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. Dicha disponibilidad será publicada en el pliego definitivo.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección:

La verificación de los criterios jurídicos, de experiencia y técnicos habilitantes, no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes, por lo tanto, tendrán la cualificación de CUMPLE / NO CUMPLE, y por ende la propuesta quedará HABILITADA o INHABILITADA.

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE- NO CUMPLE
TECNICOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA	VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE- NO CUMPLE

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

8.1. CRITERIOS DE HABILITACIÒN

8.1.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA. El oferente persona jurídica deberá anexar el acto administrativo de habilitación como Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017.

8.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

8.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

De la persona natural, si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

8.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Sí el proponente es una PERSONA JURÍDICA, éste adjuntará con su oferta: Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe contener actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

8.1.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. El mencionado documento debe ser expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

8.1.2.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, debidamente renovado. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente invitación.
- Las actividades registradas, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá aportar el citado documento, debidamente renovado.

8.1.2.5. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

8.1.2.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- Si está obligado deberá aportar la planilla de pago del mes anterior o del mes cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior o del mes del cierre del presente proceso.

8.1.2.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

8.1.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

8.1.2.9. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

8.1.2.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega

este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y su equipo de trabajo, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

8.1.2.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

8.1.2.14. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

8.1.2.15. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y de su equipo de trabajo, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

8.1.2.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso y la información financiera mínima a 31 de diciembre de 2021. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

8.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP; el primer parágrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, en el cual se dispone que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

La Entidad, conforme a la anterior disposición normativa, efectuará la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2019, 2020 o 2021 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

Es importante aclarar que el Mejor año fiscal, es objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que, debe entenderse aquel con el cual serán verificados de manera conjunta todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha de la Adjudicación de la presente Selección Abreviada, con información mínima a 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con el estudio del sector Anexo, se fijaron los siguientes indicadores para el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,37
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,7
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 9,4

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROA	Mayor o igual a 0,08
ROE	Mayor o igual a 0,03

Por último, en caso de que el oferente se trate de un proponente plural, es decir de una unión temporal, un consorcio o promesas de sociedades futuras, se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

8.1.4. REQUISITO DE EXPERIENCIA

Las entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) participantes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo un contrato o convenio por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos del año 2022 y con objeto similar al del presente proceso, es decir servicios de extensión agropecuaria. Contrato o convenio que deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP en al menos diez de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC; 94131500; 70141700; 70131500; 80101600; 86101500; 93141900; 70131600; 70131700; 70141500; 70141600; 70141700; 70141800 y 70141900.

Lo anterior se acreditará con copia del contrato con sus respectiva certificación de cumplimiento

y/o acta de liquidación, que contengan como mínimo número del contrato o convenio, actividades desarrolladas, balance económico el contrato y plazo de ejecución, expedidas por el representante legal y/o personas autorizadas del contratante. Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante.

El proponente deberá indicar en el RUP el número consecutivo del contrato con el cual certifica su experiencia.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

El municipio de Popayán, procederá a verificar que el proponente singular (persona natural y/o jurídica) y/o los integrantes de los proponentes plurales se encuentren debidamente habilitados como EPSEA a la fecha de cierre del proceso de selección, ello conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 y la Resolución No. 0422 del 5 de julio del 2019, modificada parcialmente por la resolución N° 371 de 2020, y las demás normas que le sean aplicables.

En caso que el proponente singular o alguno de los integrantes del proponente plural no haya sido habilitado como EPSEA, se procederá al rechazo de la propuesta.

8.1.5. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El contratista, dispondrá el personal requerido para garantizar la ejecución cada una de las actividades establecidas así:

CARGO	CANTIDAD	ESTUDIOS y/o FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA

Promotores Técnicos Agropecuarios de campo (brindar asistencia técnica, visitas y capacitaciones en campo en el manejo del área agrícola y avícola del proyecto, y se deben contar con experiencia en el manejo de especies menores, enfocado en el área avícola)	Cinco	Ingenieros, técnicos o tecnólogos, Con estudios certificados en extensión agropecuaria.	Experiencia mínima de 3 años en servicios de extensión agropecuaria, trabajo con comunidad rural y conocimiento del territorio.
Coordinación General del proyecto (responsable de la ejecución de las actividades del proyecto)	Uno	Ingeniero agrónomo, agroindustrial, forestal, especialista con estudios certificados en extensión agropecuaria.	Experiencia como profesional mínima de 2 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica como coordinador de proyectos agropecuarios y manejo de comunidades rurales.
Profesional Área Social (acompañamiento a las familias con afectaciones psicosociales identificadas en el proyecto)	Uno	Psicólogo organizacional, politólogo, con especialización, con estudios certificados en extensión agropecuaria.	Experiencia mínima de 3 años en trabajo con comunidades rurales.
Ingeniero Agrónomo (profesional de apoyo en el manejo agrícola del proyecto y de los cultivos ya existentes en los predios de los beneficiarios)	Uno	Ingeniero agrónomo, con estudios certificados en extensión agropecuaria.	Con mínimo un año de experiencia; específica en extensión agropecuaria, trabajo con comunidad rural y conocimiento del territorio.
Administrador de empresas agropecuarias (responsable de	Uno	Administrador de empresas agropecuarias, con estudios	Experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades, manejo empresarial, conocimiento en contabilidad

brindar las capacitaciones socio empresariales a las asociaciones beneficiarias del proyecto)		certificados en extensión agropecuaria.	para unidades productivas, trabajo en equidad de género.
Experto SIG (responsable de georeferenciar a todos los beneficiarios del proyecto)	Uno	Ingeniero forestal o geógrafo, con certificación en manejo de SIG, ARCGIS.	Experiencia mínima de un año, trabajo en mapas de ubicación y DATEBASE
Ingeniero Agroindustrial (capacitaciones en la preparación de alimentos con los productos obtenidos en las unidades productivas agropecuarias)	Uno	Ingeniero Agroindustrial, con estudios certificados en extensión agropecuaria.	Con experiencia especifica mínima de un año en servicios de extensión agropecuaria, trabajo con comunidad rural, conocimiento del territorio.
Enfermera (o) (acompañamiento en la toma de peso y talla los niños del proyecto, con el fin de medir su situación nutricional)	Uno	Título en enfermería	Experiencia especifica mínima de 2 años en trabajo con comunidades rurales, trabajo en campañas de prevención

PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Hoja de vida del personal propuesto en formato de la función pública.
- Carta de intención por medio de la cual el profesional se compromete al desarrollo de actividades con el proponente en ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente firmada por el profesional.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia (Cuando Aplique).
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

- Constancias o certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener el objeto y/o actividades desarrolladas, contratante, fecha de inicio y de finalización,

En los documentos aportados, no serán admitidas firmas escaneadas, teniendo en cuenta que estas no tienen la misma validez que la firma digital.

Previa suscripción del acta inicio del contrato, el operador adjudicatario deberá garantizar la operación con el personal propuesto en la oferta; en caso de solicitar cambio o reemplazo de algún profesional y/o personal en la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar los documentos del reemplazo para su aprobación por parte de la entidad, es decir que no podrá existir el cambio o reemplazo sin que previamente se verifiquen iguales o mejores condiciones a las establecidas en el presente documento.

El proponente podrá fungir como cualquiera de los miembros del equipo de trabajo, en tal virtud se podrá aportar, para probar las condiciones técnicas habilitantes, los mismos contratos de los cuales se sirva para probar la experiencia general o factores puntuables, siempre y cuando de estos y de sus correspondientes certificaciones de ejecución y /o liquidaciones, se evidencie el cumplimiento de las exigencias aquí descritas.

8.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÒN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Selección abreviada), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.
En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO DE POPAYÁN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

FACTOR DE SELECCIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO- Oferta económica	40
FACTOR TÉCNICO-Equipo de trabajo	49.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
INCENTIVO MYPYME	0.25
TOTAL PUNTOS	**100**

8.2.1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

Los proponentes deberán observar el **ANEXO TÉCNICO-PRESUPUESTO** del pliego para la formulación de la propuesta económica, en tal virtud, la modificación en la denominación de los ítems, unidades de media o cantidades, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, ni los precios unitarios máximos señalados en el **ANEXO TÉCNICO- PRESUPUESTO**, so pena de rechazo.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada para lo anterior los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 16 de mayo, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 18 de mayo, que se publica en la tarde del 17 de mayo

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absolut
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 40 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2.2. EQUIPO DE TRABAJO (49.5 PUNTOS)

Se verificará que el proponente oferte experiencia adicional a la prevista en el equipo mínimo de trabajo, según el componente, asignándole el siguiente puntaje:

8.2.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Coordinador	Experiencia específica y certificada, mínima de dos años como coordinador de proyectos agropecuarios y manejo de comunidades rurales.	Cero puntos
	Experiencia específica y certificada, mínima de tres años como coordinador de proyectos agropecuarios y manejo de comunidades rurales.	5 puntos
	Experiencia específica y certificada, mínima de cinco o más años como coordinador de proyectos agropecuarios y manejo de comunidades rurales.	13.5 puntos

8.2.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL, INGENIERO AGRÓNOMO

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Ingeniero agrónomo	Experiencia específica y certificada, mínima de un año en extensión agropecuaria, trabajo con comunidades rurales y conocimiento del territorio.	Cero puntos
	Experiencia específica y certificada, mínima de dos años en extensión agropecuaria, trabajo con comunidades rurales y conocimiento del territorio.	5 puntos
	Experiencia específica y certificada, mínima de tres años o más en extensión agropecuaria, trabajo con comunidades rurales y conocimiento del territorio.	12 puntos

8.2.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Administrador de empresas agropecuarias	Experiencia específica y certificada, mínima de dos años en trabajo con comunidades en unidades productivas	Cero puntos
	Experiencia específica y certificada, mínima de tres años en trabajo con comunidades en unidades productivas	5 puntos
	Experiencia específica y certificada, mínima de cinco o más años en trabajo con comunidades en unidades productivas	12 puntos

8.2.2.4. EXPERIENCIA ADICIONAL, INGENIERO AGROINDUSTRIAL

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Ingeniero Agroindustrial	Experiencia específica y certificada, mínima de un año en servicios de extensión agropecuaria, trabajo con comunidad rural, conocimiento del territorio.	Cero puntos
	Experiencia específica y certificada, mínima de dos años en servicios de extensión agropecuaria, trabajo con comunidad rural, conocimiento del territorio.	5 puntos
	Experiencia específica y certificada, mínima de tres años o más en servicios de extensión agropecuaria, trabajo con comunidad rural, conocimiento del territorio.	12 puntos

El proponente deberá presentar **para los anteriores profesionales del equipo de trabajo** según su componente que oferte, los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

▪ Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.

▪ Copia del acta de grado o del diploma, registro profesional correspondiente y la vigencia del mismo, si aplica.

▪ Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad nominadora o contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto. En lo que respecta a la experiencia adicional del equipo de trabajo está podrá demostrarse con los mismos contratos y certificaciones de ejecución y/o liquidación de los que se refiere el numeral 5.5.1. Personal mínimo requerido, siempre y cuando se evidencie que en el cumplimiento de los mismos se satisfacen las condiciones adicionales que se exigen en este factor ponderable. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
▪ Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

▪ En el evento que se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas o mixtas con participaciones estatal inferior al 50%, deberá aportar, además, reporte de información exógena (movimiento de cuenta bancaria), factura de venta o equivalente y certificación juramentada del contador público.

El proponente que no oferte el equipo de trabajo según lo exigido obtendrá **0 PUNTOS**. El que lo oferte en los términos exigidos obtendrá el puntaje establecido anteriormente.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

No se admitirán certificaciones o documentos soporte de la experiencia de los profesionales con firmas escaneadas, teniendo en cuenta que estas no tienen la misma validez que la firma digital.

8.2.2.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.2.2.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En cumplimiento del decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, para el objeto en mención y teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial y dada su especialidad (prestación de servicios), este no se encuentra conformado por bienes nacionales relevantes, por lo que la entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá, para efectos de la acreditación de los servicios nacionales, otorgarlo por la vinculación que hagan los proponentes de empleados o contratistas nacionales, de al menos un porcentaje mínimo del 80% del total del personal requerido para la ejecución del contrato.
En caso de contratistas plurales, cualquiera de sus integrantes podrá vincular el 80% del personal requerido para la ejecución del contrato.
Ademas de la incorporación de servicios nacionales, tratandose de proponetes plurales, su composición debera´estar acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que le aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Unicamente integrantes de origen colombiano	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
3	Unicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del pais con el que se tenga acuerdo comercial o la aplicable contentida en el decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplicable la regla de origen contenida en el decreto 1082 de 2015, ni la de los paises de origen	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

8.2.2.4.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082

de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.2.2.4.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.1.3. del pliego de condiciones.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.2.2.5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) - (0.25 PUNTOS)

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará 0.25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de la condición alegada en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su

jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal. En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.
NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.2.2.6. INCENTIVO MYPYME (0.25 PUNTOS)

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará 0.25 puntos, al proponente que acredite su calidad de Mipyme, para lo cual deberá acreditarse de conformidad el artículo 2.2.1.2.4.2.4. decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)" En el caso de proponentes plurales, este criterio de puntuación solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y este tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural."

9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente conforme al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

10. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO rechazará las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

3. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra) o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
4. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
5. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
6. Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.
7. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
8. Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica).
9. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.
10. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
11. Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
12. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
13. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información
15. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
16. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.
17. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
18. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
19. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL MUNICIPIO, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
20. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
21. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
22. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
23. El proponente deberá presentar la calidad de Mipyme de acuerdo a los documentos establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en el caso de que el proponente no acredita dicha calidad, su oferta será rechazada. (en caso de que aplique dicha limitación)
24. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
25. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
26. Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare invalida
27. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

11. ANALISIS DE RIEGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El análisis de riesgo se encuentra en el denominado anexo MATRIZ DE RIESGOS.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías.

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la cual deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYÁN
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del cierre del plazo de la presente selección abreviada.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del Consorcio o Unión Temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y unión temporal) por todos los integrantes.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

12.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista constituirá a favor del Municipio de Popayán-Cauca, en una Compañía de Seguros legalmente constituida o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, debidamente firmada por el representante legal,la cual ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **Cumplimiento,** en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) , **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio,** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo.

Nota 1: La garantía única y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

Nota 3: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO.
Nota 5: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduzca, el MUNICIPIO solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

13. SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del doctor OSCAR OSPINA QUINTERO, Secretario de Salud o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

14. APLICACIÓN A ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al anexo No. 4, del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se establece que conforme al presupuesto y excepciones aplicables son aplicables los siguientes acuerdos comerciales.

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHILE	SI	NO	SI -33	NO
GUATEMALA (TRIANGULO NORTE)	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI -33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	SI

En este orden de ideas, los acuerdos aplicables a la presente contratación en razón de la cuantía son los siguientes: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, (únicamente Guatemala) que corresponde al valor de la menor cuantía y La Comunicad Andina, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
La información contenida en la tabla anterior y las instrucciones para su diligenciamiento fueron extraídas del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en las páginas web:
Https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de junio de 2022.

OSCAR OSPINA QUINTERO
Secretario de Salud

Proyectó Componente Técnico: Jissel Garzón - contratista Secretaría de Salud

Proyectó componente financiero: Jhony Danilo Escobar - contratistas Secretaría de Salud

Revisó aspectos Jurídicos: Andrés Felipe Castro López, Abogado Líder Secretaría de Salud - Oficina Asesora Jurídica